

**OTROSÍ # 04 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CÓDIGO 12124 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE PALERMO- HUILA.**

**"Fondo de Fomento Educativo de Palermo TEODULO CAMACHO MONJE - ICETEX"**

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1° del artículo 4° de la Resolución N° 0405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte, y por la otra, **ORLANDO POLO PIMENTEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 83.234.331 de Palermo- Huila, actuando en calidad de Alcalde Municipal de PALERMO- HUILA, cargo para el cual fue elegido según consta en el certificado de la Comisión Escrutadora Municipal del 3 de noviembre de 2011, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión del día 29 de diciembre de 2011 de la Notaria Única del Circuito de Palermo- Huila, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 35 de fecha 30 de noviembre de 2012, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PALERMO- HUILA**, NIT. 891.180.021-9, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí # 04 de Adición al Convenio de Fondos en Administración TEODULO CAMACHO MONJE suscrito entre Las Partes, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio identificado con el Código 12124, suscrito el día 23 de julio de 1993, Las Partes acordaron crear un Fondo denominado "*Fondo de Fomento Educativo de Palermo TEODULO CAMACHO MONJE*", destinado a la financiación de la Educación Superior en cualquier Institución Educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el ICFES en los niveles tecnológico, profesional y de postgrado por medio de crédito reembolsable en dinero o condonable por rendimiento académico en la forma y proporción indicada en el Reglamento Operativo del Fondo. **2-**. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, el Fondo se constituyó por un valor inicial de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000,00). **3-**. Que según la Cláusula Décima Tercera, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento y se renovará automáticamente si no hubiere objeción en alguno de los puntos por una de Las Partes en los tres (3) meses anteriores a la fecha de su vencimiento. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **4.** Que mediante Adición N° 1 de fecha 24 de junio de 2011 se incrementó el valor del Fondo en Administración Teódulo Monje Camacho Código 12124 en la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$35'000.000,00) MC/TE. y se adicionaron nuevas cláusulas para la actualización del mismo. **5.** Que mediante Adición N° 2 de fecha 13 de septiembre de 2012 se incrementó el valor del Fondo en la suma de Treinta y Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos (\$37'923.232,00) MC/TE. **6.** Que mediante Adición N° 3 de fecha 1° de marzo de 2013 se incrementó el valor del Fondo en la suma de Sesenta Millones de Pesos (\$60'000.000,00) MC/TE., quedando el valor total del Fondo en la suma de Ciento Cuarenta Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos (\$140'923.232,00) M/CTE. **7.** Que mediante Oficio de fecha 10 de julio de 2013 el Alcalde del Municipio de Palermo, en cumplimiento al marco de la revolución educativa propuesta por el Gobierno Nacional, manifiesta al **ICETEX** la intención de adicionar recursos al Fondo en Administración Teódulo Camacho Monje en la suma de Treinta y Cuatro Millones Veintidós Mil Quinientos Pesos (\$34'022.500,00), solicita efectuar el trámite respectivo y remite los documentos soporte para llevar a cabo la Adición. **8.-**Que mediante Memorando Interno VFA – 7000 - 1057 de fecha 30 de julio de 2013 el Vicepresidente de Fondos en Administración (E.) avala y solicita adicionar el Fondo Teodulo Camacho



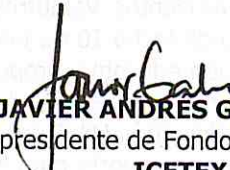
**OTROSÍ # 04 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN CÓDIGO 12124 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE PALERMO- HUILA.**

**"Fondo de Fomento Educativo de Palermo TEODULO CAMACHO MONJE - ICETEX"**

Monje Código 12124 en la suma requerida, anexa la ficha técnica de convenios F-195 y la documentación necesaria para el trámite. **9.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente Adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013000892 de fecha 09 de julio de 2013, suscrito por el Alcalde Municipal y la Secretaría de Hacienda - Tesorera General del Municipio de Palermo-Huila. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar la presente Adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración (código 12124) suscrito el 23 de julio de 1993, descrito en la cláusula tercera denominada – Valor del Fondo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio TEODULO CAMACHO MONJE en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$34'022.500,00) M/CTE.**, quedando el valor total del Convenio en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$174'945.732,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí # 04 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. Los recursos del Fondo deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Otrosí # 04 de Adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013000892 de fecha 09/07/2013, vigencia fiscal año 2013, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$34'022.500,00) M/CTE., Descripción del rubro: 23010702 Fuente 260101 nombre: Aplicación de proyectos educativos transversales, Fuente 11/12 SGP Libre Destinación, Objeto: Fomento y Desarrollo a la Educación Superior Fondo Teodulo Monje Camacho en el Municipio de Palermo Huila, suscrito por el Alcalde Municipal y la Secretaria de Hacienda Tesorera General del Municipio de Palermo - Huila. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal y de sus Adiciones N° 1, 2 y 3 suscritas entre Las Partes, que no se adicionaron o modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí # 04 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, el cual deberá ser remitida por el **CONSTITUYENTE** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de éste Otrosí por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta con la firma del presente documento y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firmó el día

06 SEP 2013

**POR EL ICETEX**

  
**JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración  
**ICETEX**

**POR EL CONSTITUYENTE**

  
**ORLANDO POLO PIMENTEL**  
Alcalde Municipal  
**PALERMO- HUILA**

# MUNICIPIO DE PALERMO

Nit: 891180021-9

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2013001602

17/09/2013

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ADMINISTRACION CENTRAL

### CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
23010702 260101	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES FUENTE 11/ 12 SGP LIBRE DESTINACION	ICETEX	34,022,500.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			34,022,500.00

A FAVOR DE: ICETEX

REPRESENTANTE ICETEX

DISPONIBILIDAD 2013000892 DIS

NIT: 899999035

### CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

OTROSI N° 04 DE ADICION AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACION CODIGO 12124 ENTRE EL ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FOMENTO Y DESARROLLO A LA EDUCACION SUPERIOR FONDO TEODULO MONJE CAMACHO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Se expide en PALERMO a los 17 dias del mes de Septiembre de 2013

HELEN PATRICIA VARGAS QUINTERO  
Secretaria de Hacienda Tesorera General

Elaboró  
Modificó

FERNANDO